

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación Provincial de León.—
Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 5 y 26 de Abril de 1935.

Concurso.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 26 DE
ABRIL DE 1935.

Sesión del día 5

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia de Sr. Fernández Llamazares, con asistencia de los señores López Robles, Lobato, Perandones, Alcón, Martínez y Tejerina, se aprobó el acta de la anterior adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Quedar enterada de la entrada y salida de enfermos pobres en Establecimientos benéficos.

Aprobar el expediente de ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos de María de la Concepción Palacios.

Elevar a los Ministerios correspondientes las peticiones del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero y del pueblo de Villaverde de los Cestos, solicitando socorros para remediar daños ocasionados por desbordamiento de los ríos, pasando el arreglo del pontón de Villaverde al turno de obras a subvencionar con fondos provinciales.

Abonar las estancias que devengue en el Manicomio de Valladolid, los dementes Adalberto Morala y Alejandro Ferreras.

Admitir en la Residencia de Niños de Astorga a Dorinda Vidal.

Comunica a la Diputación de Palencia, que se procurará reformar la consignación destinada al pago de estancias de dementes en el Manicomio.

Conceder a un empleado subalterno el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo.

Aprobar el acta de replanteo de

las obras de construcción del camino de Quintanilla del Monte a la carretera de Rionegro a la de León a Caaballes, comunicando el comienzo de las obras al Jurado Mixto de O. P.

Devolver, para nuevo informe, al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la solicitud de variación del camino de Lorenzana a La Robla, a fin de que manifieste el aumento que supondría dicha variante.

Remitir al Manisterio de O. P. para que éste lo envíe a la Jefatura de la provincia, a los efectos del informe correspondiente, el proyecto del camino de Castrocontrigo a Truchas.

Conceder al Ayuntamiento de Escobar de Campos, un anticipo reintegrable para la construcción de un camino, ingresando a disposición de la Diputación la cantidad que le corresponde en la aportación obligada, remitiendo un ejemplar de la hoja de datos fundamentales, reformada, a la Jefatura de O. P. y un ejemplar del expediente.

Remitir a la Delegación provincial del Trabajo, los antecedentes que solicitan relacionados con los Cajistas que cesaron en la Imprenta provincial, con motivo de la resolución de un recurso contencioso-administrativo.

Conceder la cantidad de 250 pesetas a los alumnos de 4.º curso de

Magisterio primario de León y otras 250 a los del último curso del grado profesional de dicha Escuela, para realizar un viaje de estudios, concediendo otras 250 para un viaje de prácticas a los alumnos de 5.º curso de la Escuela de Veterinaria de León.

Comunicar a varios vecinos de Valdelugeros que en breve comenzarán las obras que solicitan en el camino de Redilluera, Llamazares a Lugeros.

Adjudicar al Ayuntamiento de Boñar la ejecución del camino de Sotillos trozo 1.º, de Boñar a Colle, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director.

Disponer que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se proceda en su día y por vía reglamentaria a la reparación del camino de Armunia a la carretera de Villacastín a Vigo a León, participando a la Junta Administrativa que la mejora que solicita para dicho camino ha de hacerse sobre la base de que su importe sea por su exclusiva cuenta.

Incautarse la Diputación, según solicita el pueblo de Salas de los Barrios, del camino de dicho pueblo a Ponferrada para la conservación ordinaria y bacheos más indispensables, hasta ejecutar la reparación definitiva.

Dejar sobre la mesa para estudio el informe del Sr. Ingeniero Director referente al camino de Casares a Villamanín.

Pasar al Sr. Arquitecto provincial a fin de que puntualice algunos detalles las Bases para abrir un concurso, entre pintores leoneses, para la adquisición de un cuadro que represente la alegoría de la República.

Comunicar al contratista del camino de Villamoratiel a la carretera de Adanero a Gijón, que la Diputación carece de competencia para actuar en una denuncia relacionada con documentos tramitados en dicho Ayuntamiento.

Participar al Gobierno civil de la provincia, que la Diputación no es competente para conocer en el Reglamento para la administración y conservación del cementerio municipal parroquial construido por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Comunicar a la Diputación de Burgos y Ayuntamientos de Haro y

esta Capital, la resolución de la Dirección General de Administración, relativa al expediente de pensión de una hija del fallecido Interventor de fondos provinciales D. José Trebol.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, los antecedentes que reclama el Director general de Administración, relacionados con el cese de los Cajistas de la Imprenta D. Sabino del Castillo, D. José Ramos y D. Tomás González.

Autorizar a la Presidencia, para que señale la cantidad con que ha de subvencionarse la edición de una colección de canciones leonesas, del Padre F. Eduardo G. Pastrana.

Quedar enterada de un escrito de la Comisión organizadora de la Confederación Hidrográfica del Duero, dando cuenta de los acuerdos adoptados en la sesión de 15 de marzo último.

Dirigirse a la Sociedad Azucarera de La Bañeza para que se ponga de acuerdo con el propietario de los terrenos, afectados por la construcción del camino de la Estación de Valderrey a la carretera de Madrid a La Coruña, a fin de que preste su consentimiento a la ocupación.

Pasar al Sr. Oficial Letrado, un escrito de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, relacionado con el seguro de obreros afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Despachos algunos asuntos de orden interior y de trámite, se levantó la sesión.

Sesión de 26 de Abril

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Fernández Llamazares, con asistencia de los señores Lobato, Perandones, Martínez, Alcón y Tejerina, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Pasar a la Jefatura de Obras públicas, a los efectos precedentes un expediente relacionado con irregularidades cometidas en el camino vecinal P-50, en el Ayuntamiento de Rodiezmo.

Fijar el precio medio de los ar-

ticulos de suministros militares del presente mes.

Dar por concluso el expediente a instancia de Virgilia Fernández, solicitando un socorro.

Desestimar la petición de un socorro de lactancia que formula don Santiago Martínez, teniendo en cuenta la contribución que satisface.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Admitir en el Manicomio de Valladolid, a Pedro Domínguez y Engracia Aller.

Aprobar padrones de cédulas personales.

Conceder una subvención a la oficina de información del Turismo.

Desestimar la petición de la Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias, de La Bañeza, que solicita un donativo, por no haber consignación en presupuesto.

Conceder a dos funcionarios el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo.

Comunicar a la Junta directiva del Hogar Leones, la imposibilidad de conceder la subvención que solicita por falta de consignación en presupuesto.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de que se movilice la subvención del Estado para la construcción de un camino, sin esperar a que se garantice la aportación obligatoria de los pueblos.

Pasar al turno de las obras a subvencionar con fondos provinciales la petición de la Junta administrativa de Villargusán, solicitando la construcción de un camino.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la instancia de los pueblos de Herreros y Llamas, solicitando la construcción de un camino.

Pasar al turno de subvención de obras provinciales y tener en cuenta los daños ocasionados en el pueblo de Priaranza, por las últimas riadas, las peticiones que formula la Junta administrativa relacionadas con la construcción de un puente.

Acceder a la solicitado por la Junta administrativa de Torre de Babia, sobre variación de un trazado de un camino sobre la base de que sea mayor la subvención del Estado.

Aprobar una propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras

provinciales relativa a la forma de llevar a efecto una pequeña variante que en un camino vecinal solicitan las Juntas administrativas de Lago de Babia y Las Murias.

Conceder prorrogar al contratista del camino de Benllera a la carretera de León a Caboalles, para terminar las obras.

Passar al turno de obras a subvencionar con fondos provinciales, para cuando las disponibilidades de éstos lo permitan, las peticiones de construcción de caminos de las Juntas administrativas de Villaverde de los Cestos y Rozuelo.

Aprobar el acta de recepción de las obras de construcción de los caminos de Rioseco de Tapia a Riello y de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo, comunicando la conclusión de las obras al Jurado Mixto.

Aprobar el acta de replanteo de las obras del camino P 59, comunicando el comienzo de las mismas al Jurado Mixto.

Conceder prórroga al contratista del camino vecinal P-70 para atender a las obras.

Quedar enterada de endosos a favor del Banco de Bilbao, por contratistas de obras provinciales.

Abonar con cargo a los fondos provinciales las 1.000 pesetas, importe de la construcción de una alcantarilla en un camino vecinal en Villablino, cuyo pueblo realizará la prestación personal que ha ofrecido.

Habilitar en el presupuesto corriente y si no fuere posible en el primero que se forme la cantidad destinada a gastos de material de oficina de la Inspección provincial de Sanidad.

Conceder al Ayuntamiento de Sahagún, una moratoria de cuatro años, a fin de que se ponga al corriente en sus descubiertos con la Diputación, señalando reglas para en abono de las cuotas del año actual y sucesivos.

Comunicar al Ayuntamiento de esta capital, la imposibilidad de facilitarle una apisonadora que solicita, por estar trabajando en las obras provinciales.

Conceder autorización para litigar a la Junta administrativa de Miñambres.

Aprobar el acta de replanteo del camino P-54.

Conceder a los Ayuntamientos de Bercianos del Páramo y Pobladura de Pelayo García, un anticipo reintegrable para la construcción del camino de Pobladura a la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo, anunciar las obras a subasta y aprobar los pliegos de condiciones económicas y particulares.

Conceder al Ayuntamiento de Vegaquemada, un anticipo reintegrable para la construcción del camino de Lugán a la carretera provincial, anunciándose la subasta y aprobándose los pliegos de condiciones particulares y económicas.

Solicitar a la Jefatura de Obras públicas, autorización para adquirir una máquina de escribir y el arreglo de otras, con cargo a la subvención del Estado, toda vez que las máquinas de referencia son de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Remitir para su publicación en el BOLETÍN la tarifa aprobada por la Comisión Inspector de Valoraciones por requisas de automóviles efectuado con motivo de los últimos sucesos revolucionarios, y dejar sobre la mesa lo relativo a la valoración de otros artículos.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad realizadas por la intervención hasta el 31 de Diciembre último y que se publique en el BOLETÍN.

Quedar enterada de la entrada y salida de enfermos y pobres en Establecimientos benéficos.

Conceder a D. Esteban Fernández y a D. Benjamín Gutiérrez, socorros de lactancia para atender a la crianza de hijos gemelos.

Remitir a la 3.^a Jefatura de estudio y construcción de ferrocarriles, zona de Galicia, los datos de los proyectos de un paso superior en el camino de Villamegil a Magaz.

Insistir cerca de la Junta Nacional del Paro Obrero, la concesión de una subvención solicitada por el Ayuntamiento de Valderas, para la construcción de un camino vecinal.

Comunicar al Sr. Ingeniero de la 4.^a Demarcación, Sección Norte, del Circuito Nacional de Firmes Especiales, que interesa se baje la rasante del camino de Santibáñez de Valdeiglesias, en su empalme con la carretera, que dicho paso se ejecutó en la forma construida, por imposición del Capataz del Circuito y ale-

gando que dejándole bajo, como se consignaba en el proyecto, no podría procederse a su limpieza.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la petición de construcción de un camino vecinal, solicitada por el Ayuntamiento de Bercianos del Camino.

Conceder anticipos reintegrables para construcción de caminos a los Ayuntamientos de Matanza y Cabrilanes, concediéndoles un plazo de quince días, para que pongan a disposición de la Diputación las cantidades necesarias para completar la aportación obligatoria.

Conceder un anticipo reintegrable de su sueldo a un Cajista de la Imprenta provincial.

Conceder a D. Aurelio Fernández y a D. Nicolás Blanco, autorización para entrar barro para fabricar adobes en terrenos sobrantes de la construcción de la Escuela Normal.

Quedar enterada del estado de descubiertos de Ayuntamientos que presenta la Intervención provincial, procediéndose contra los que aparezcan deudores en 31 de Diciembre de 1934, siempre que no tuvieren concedida moratoria.

Aceptar el precio de 3,50 pesetas por estancia, en las que devenguen los dementes en el Sanatorio Psiquiátrico de Palencia, y aprobar la cuenta del primer trimestre del año actual.

Quedar enterada del telegrama, que por razón de urgencia, puso el Presidente a instancia de la Diputación de Palencia, demandando la puesta en práctica de la segunda autorización para movilizar el mercado triguero, cuya situación es crítica.

Dar cuenta a la Dirección general de las contestaciones de las entidades a quienes comprende el prorrateo de la pensión que se concede a la hija del fallecido Interventor de fondos provinciales, D. José Trebol, ratificando el acuerdo de esta Comisión de 17 de Enero último, concediendo la pensión de referencia, y abonar en su día por cuenta de esta Diputación la diferencia entre lo que abonen las demás Corporaciones interesadas, y la cuantía total concedida.

Dar las mayores facilidades para la adquisición de un solar por cuenta de la Diputación y Ayuntamiento de la capital, para la construcción

de un cuartel para las fuerzas de Asalto.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de Mayo, los días 3, 10, 17, 24 y 31, a las diez de la mañana.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

León, 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, P. F. Llamazares.

CONCURSO

1.º La Diputación provincial de León anuncia un concurso de temas leoneses de todo género, para solemnizar brillantemente el «Día del Libro Leonés», con arreglo a las siguientes características:

a) Los trabajos serán originales e inéditos, no premiados en otros Concursos, escritos a máquina o letra muy legible, en cuartillas, cuyo número mínimo sea de 70, de 17 líneas.

b) Serán presentados en sobres o paquetes cerrados y lacrados, llevando al exterior escrito un lema y adjuntando además otro sobre, también cerrado y lacrado, cuyo interior contenga el nombre y domicilio del autor o concursante y con el lema al exterior.

2.º El mejor trabajo será premiado, con la publicación del mismo por la Diputación, editándose mil ejemplares, de los cuales ciento se reservará la Corporación provincial y los restantes serán entregados a su autor.

Se otorgará también un número limitado de accésits a las obras que se estimen meritorias, entregando a los agraciados un artístico y valioso libro, relativo a asuntos leoneses.

3.º El Jurado se compondrá del Presidente de la Diputación, Directores del Instituto, Normal de Maestros, Escuela de Comercio; Prefecto de Estudios del Seminario de esta ciudad, o personas en quienes deleguen y un representante de la Asociación de la Prensa.

4.º Hasta el día 31 de Octubre próximo se recibirán en la Secretaría de la Diputación los trabajos que se presenten, los cuales serán examinados seguidamente por el Jurado, el que se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso si los trabajos presentados no tuvieron a su juicio la originalidad o valor que se requiere.

Del resultado del Concurso se levantará acta, dándose cuenta a los interesados, comunicándoles las calificaciones de que han sido objeto, para que puedan asistir, si lo desean, al acto de la adjudicación de premios y diplomas que oportunamente señalará la Diputación en conmemoración del «Día del Libro leonés.»

5.º Los originales no premiados serán devueltos previa la presentación del resguardo correspondiente dentro de los dos meses de la celebración del certamen, sin que una vez transcurrido este plazo, quepa reclamación sobre los mismos.

6.º Las contingencias no previstas en estas bases y la interpretación de todas y cada una de sus cláusulas, serán resueltas por la Comisión Gestora, previo informe del Jurado mencionado.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 26 de Agosto de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE SAHAGÚN
AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO

Contribución rústica y urbana de los años 1933, 1934 y 1 y 2 trimestre de 1935

Don Nicolás Santos Robles, auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que en el referido Ayuntamiento por contribución rústica y urbana, correspondiente a los años arriba expresados, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, ha dictado, con fecha 14 de Junio, la providencia que a la letra dice:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

Cumplase las disposiciones del Capítulo 5.º, título 2.º del citado Estatuto.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace a continuación relación detallada de to-

dos los deudores que se encuentran en descubierto por dichos conceptos y años expresados en el referido Ayuntamiento de Valdepolo, requiriéndoles para que, en el plazo de ocho días, a contar desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en esta oficina de recaudación, que se halla establecida en Mansilla de las Mulas, a satisfacer sus débitos, con la advertencia que si no lo hacen en el referido plazo, se les seguirá el expediente sin más notificaciones ni requerimientos.

	Pts.	Cts.
Antonio Pinto	23	60
Atanasio Sandoval	5	00
Benito Pinto	1	40
Conrado Puente	13	55
Emilio Astorga	47	55
Felipe Cano	97	95
Francisco Puente	577	95
Florián Herrero	26	91
José Pascual	26	60
María Santamarta	29	20
Modesta Caso	3	30
Pedro Cano	7	90
Rosalía Zapico	109	10
Brígida Astorga	7	40
Millán Pinto	11	20
Sebastián Pinto	26	85
Santiago Pinto	1	10
La Cofradía	21	70
<i>La Aldea</i>		
Antonio Pacho	1	75
Blas Fernández	38	80
Clemente Abran	2	20
Encarnación de la Mata	58	75
Ignacio Cuevas	15	30
Faustino Fresno	8	25
Julián Alonso	33	10
Lorenzo Sandoval	13	85
Victor Sandoval	302	90
<i>Quintana de Rueda</i>		
Angel Rodríguez	30	60
Benjamín Puente	21	30
Bernabé Barrio	27	75
Crescencio de la Varga	80	30
Elicia Puente	21	25
Emilia de la Varga	62	95
Feliciana Puente	21	20
Florencio García	19	60
Feliciano Prado	21	25
Fernando García	118	05
<i>Quintana de Rueda</i>		
José Ibáñez	12	00
Lorenzo San Pedro	18	15
Leonardo Gallego	9	45
Marciano Puente	21	20
Mateo Olmo	39	80

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
Marcial Burón	112	25	Remigio Escanciano	18	45	Francisco Andrés	2	25
Pedro Maraña	36	60	Roberto Padierna	2	27	Gerdineno Fernández	14	95
Pedro Burón	1	65	Román Salas	5	95	Jesús Miguélez	2	20
Raimundo Gallego	5	65	Santos Martínez	28	97	Julián Cembranos	4	35
Serafín Puente	21	30	Secundino Diez	8	48	<i>Castromudarra</i>		
Saturnino García	1	30	Teodoro García	11	07	Saturnino Rodríguez	15	25
Sergio Otero	9	20	Vicente González Diez	156	22	Segundo Rojo	8	85
Tomás Ibáñez	15	85	Vicente Fernández Maraña	12	50	<i>Castroaño</i>		
Valeriano Fernández	2	45	Vicente Fernández González	2	69	Hipólito Caballero	10	25
<i>Quintana del Monte</i>			Valentín Zapico	30	67	Francisco Herrero	2	45
Abundio Pinto	5	10	<i>Villaverde</i>			<i>Villómar</i>		
Anselmo Andrés	11	40	Adriano Pinto	29	48	Agustín Pérez	7	10
Bartolomé López	3	30	Antolin Andrés	57	05	María Antonia Cembranos	2	80
Cecilio García	12	80	Andrés Medina	1	67	Lázaro Flórez	24	85
Esteban Pacho	2	45	Eugenio Iglesias	8	03	Teodoro Pérez	14	45
Francisco Pacho	8	10	Eusebio Pascual	1	45	Vicenta Panero	0	65
Gregorio Iglesias	8	75	Francisco Pinto	34	92	<i>Valle de Mansilla</i>		
Guillermo de la Fuente	21	35	Felipe Martínez	5	07	Marcelo Rodríguez	13	25
Julio de Lucas	73	05	Felicitas Coso	11	45	Teófilo Llamazares	46	40
José García	25	50	Fabián García	5	77	<i>Modino</i>		
Mariano Lozano	10	65	Gumersindo Andrés	51	98	Juan A. Herrero	8	08
Manuel Barrientos	7	60	Justina Grandoso	5	76	Marcelo Nistal	68	95
Manuel Pinto	12	00	Jacoba Fernández	24	70	<i>Cifuentes de Rueda</i>		
Pedro Pacho	58	75	Joaquín Pinto	11	98	Hermógenes de la Varga	58	15
Victoriano Caballero	93	75	Lázaro Salas	12	22	Manuel de la Varga	13	50
<i>Saelices</i>			Manuel Fernández	4	35	<i>Val de San Miguel</i>		
Bernardo Prado	3	80	María Pinto	1	65	Manuel Fernández	122	35
Elias Castro	15	55	Ovidio Llamazares	26	85	Santos Bahillo	107	73
Felipe González	30	50	Sr. Maestro de Villaverde	52	35	Vicente Fernández	67	10
Hermenegildo Cembranos	58	40	Ramón Pinto	21	32	Tomás Blanco	7	80
Justino Gallego	23	05	Restituto Andrés	69	12	<i>Villarente</i>		
José González	3	30	Régulo Puente	5	88	Nicasio Villafañez	38	80
Ponciano Olmo	6	88	Tiburcio Pinto	746	03	<i>Villabonillas</i>		
Victor de Prado	9	40	Victorina Redondo	19	65	Germán Pariente	306	90
<i>Villahibiera</i>			Victorina Sandoval	19	69	<i>León</i>		
Antonio García	7	60	<i>Villamondrín</i>			María Fernández	71	90
Carlos Fernández	304	65	Arturo Martínez	4	35	<i>Santa Olaja</i>		
Consolación Ferreras	23	35	Antonio Puente	6	98	José Burón	1	65
Estefanía de Lucas	16	40	Aquilino Paniagua	3	80	<i>Gradefes</i>		
Eleuterio González	147	10	Blas Fernández	9	99	Antonio de la Puente	95	95
Emiliano Martínez	4	05	Deogracias Andrés	47	98	<i>Madrid</i>		
Fulgencio Ferreras	275	45	Eutiquio Delgado	89	35	Sr. Duque de Alba	498	42
Florencio Castaño	5	50	Fortunato García	17	10	Y para que sirva de notificación a todos los contribuyentes anteriormente relacionados se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la presente relación.		
Francisco Antón	2	10	Fausto Reyero	16	70	Mansilla de las Mulas, 24 de Agosto de 1935.—El Auxiliar, Nicolás Santos Robles.—V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.		
Fabián Diez	3	30	Julio García	5	05			
Félix Maraña	4	35	Gregorio Andrés	3	53			
Félix Diez	2	45	Honorata Martínez	6	65			
Hermenegildo Fernández	73	00	Juan Salas Cuevas	5	80			
Hermenegildo Ferreras	58	60	Juan Urdiales	3	20			
José Castaño	3	22	León Andrés	13	25			
Juan Diez Carpintero	123	38	Miguel de la Varga	2	35			
Justo Prieto	191	58	Máximo García	158	50			
Matías Castro	12	88	María Cruz García	2	58			
Manuel Diez	2	93	Nicolás Diez	4	95			
María Vicenta Fernández	4	38	<i>Villalquite</i>					
Martín Martínez	4	08	Amancio García	19	75			
Lavildo Diez	161	68	Avelino Cascablanco	1	33			
			Cipriano Alvarez	7	65			
			Dámaso Barredo	21	97			
			Epifania Alvarez	1	75			

Administración municipal

Ayuntamiento de
Cabreros del Rio

Por renuncia del que la venia desempeñaba se halla vacante la plaza

de Guarda municipal de este término, con el haber anual de 1.277,50 pesetas. Los aspirantes a dicha plaza habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente instancia, debidamente reintegrada, en un plazo de ocho días; pasados los cuales, no serán atendidas.

Cabreros del Río, 23 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

Ayuntamiento de Carrocera

Formado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Carrocera, 20 de Agosto de 1935.—La Alcaldesa, Manuela Alvarez de Miranda.

Ayuntamiento de Canalejas

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio por la Junta municipal encargada de su formación, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo y los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular las correspondientes reclamaciones, ante la Junta confeccionadora, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Canalejas, 20 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Luis Agenjo.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente a la parroquia de Cebrones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, pueden presentar reclamaciones que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañar las pruebas necesarias para justificar lo reclamado.

Cebrones del Río, 26 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Sanjuan.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Acordado por la Corporación municipal la formación de un repartimiento, por la cantidad de dos mil pesetas para gastos de la construcción de la Casa Consistorial y capítulo de imprevistos, por ser insuficientes los ingresos consignados en el vigente presupuesto municipal ordinario y cuya cantidad ha de ser aumentada en el repartimiento general de utilidades del corriente año, sobre las cuotas figuradas a cada contribuyente. Se anuncia al público por término de quince días, a fin de que los contribuyentes figurados en el mismo o que vayan a figurar en dicho repartimiento como nuevos contribuyentes, se crean perjudicados, presenten en Secretaría municipal las correspondientes reclamaciones.

Valdelugeros, 26 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Antonio Robles.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Rebollar de los Oteros, don Pedro García Pérez, el día 24 del corriente desapareció de su domicilio su hijo Juan Antonio García González, de 23 años de edad, estatura 1,630, viste pantalón y chaqueta negra de corte, calzado blanco con puntera negra; se ruega a todas las autoridades su busca y captura y si es habido, lo conduzcan a esta Alcaldía para su entrega al domicilio paterno.

Corbillos de los Oteros, 24 de Agosto de 1935.—El Alcalde, José Santamarta.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Rendidas por el Alcalde y Depositario las cuentas municipales de ordenación y caudales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1934, quedan de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría municipal,

por término de quince días, a fin de que los habitantes que lo deseen puedan formular los reparos y observaciones que estimen oportunos; según disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Según me comunica el vecino de Santa Colomba de la Vega, Mateo Miguelez Santos, el día 20 de los corrientes se ausentó del domicilio paterno, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su actual paradero, su hijo Miguel Miguelez González, de 19 años de edad, soltero, estatura 1,700 metros, delgado, color moreno, ojos castaños y pelo negro, peinado hacia atrás; viste pantalón de pana oscura, usado, chaqueta del mismo género remendada con paño, boina negra usada y calza zapatos de material rojo, sujetos con broches.

Se ruega por tanto a las Autoridades y Agentes de la misma, que caso de tener noticias de dicho individuo procedan a su detención y conducción a la casa de su padre que lo reclama.

Soto de la Vega, 24 de Agosto de 1935.—El Alcalde, José Sevilla.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Carlos Díaz Araguete, Abogado y Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento: Sentencia.—número 143.—En la ciudad de Valladolid, a 6 de Julio de 1935, en los autos procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de Astorga, seguidos por D. Teodoro Alonso Castrillo, industrial y vecino de Astorga, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, contra D.ª Simona Alonso Durán, casada, sin oficio de la misma vecindad y habilitada para comparecer en juicio, representada por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio y defendida por el Letrado D. Sebastián Garrote, sobre reparación de daños e indemnización de perjuicios, cuyos

autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en 21 de Marzo último, dictó el Juez de 1.ª instancia de Astorga.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando la excepción de falta de personalidad en la demandada, debemos condenar y condenamos a D.ª Simona Alonso Durán, a que reconstruya en la forma y con las condiciones que tenían las dos paredes medianeras a que este juicio se con trae y el tendejon o cobertizo que existia en el patio de la casa que viene poseyendo el actor como dueño, y que satisfaga a este como perjuicios la cantidad que tenga pagada o adeude por el alquiler de la cuadra donde tuvo que encerrar los ganados que custodiaba, en la que una de las referidas paredes dejó a la intemperie, cuyo importe habrá de fijarse en el periodo de ejecución de sentencia como también al pago de las costas causadas en la primera instancia en cuyo sentido debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida sin hacer declaración especial sobre el pago de las costas del presente recurso.—Y mediante la no comparencia en esta segunda instancia del apelado D. Teodoro Alonso Castrillo publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Así, por esta nuestra sentencia de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Martín.—Juan Serrada.—Rubricados».

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, 10 de Agosto de 1935.—Carlos Díaz.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.
Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 72 que se sigue en este Juzgado, por robo de caballerías, al vecino de Toral de los Guzmanes, Cipriano Barrios.

SEMOVIENTES

Una burra de pelo color plomo, de siete cuartas de alzada aproximadamente, de 7 años, herrada de las manos; tiene en la cabeza hacia la nariz dos bultos producidos por un golpe.

Otra burra de color castaño oscuro, de unas siete cuartas de alzada, de 8 años y también herrada de las manos y como señas particulares, un poco biesa de las manos.

Dado en Valencia de Don Juan, a 20 de Agosto de 1935.—José Larrumbe.—El Secretario, Licenciado, José Santiago.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido capturado el procesado Celestino Infante López, se deja sin efecto la requisitoria que se insertó con fecha 1 de Septiembre de 1920 en la *Gaceta de Madrid*, por consacuencia del sumario número 64 de 1920, sobre robo.

Dado en Ponferrada a 22 de Agosto de 1935.—Antonio Sevilla.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

Juzgado municipal de Astorga

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 5 de Julio de 1935, el señor D. Cipriano Tagarro y Martinez, Juez municipal de la misma, habiendo visto por las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por escándalo público, en virtud de denuncia de la Inspección de Vigilancia de esta ciudad, de la que ante la misma formularon los Guardias de Seguridad Martín de la Fuente, Román Herguedas y Narciso Ramón, contra Adela Rius, María González, Josefa

Gutiérrez y Rosa García García, de esta vecindad, siendo también parte en el juicio el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Antonia, conocida con el sobrenombre de la Tony y a Maria González, a la pena de 50 pesetas de multa que harán efectiva en el pliego correspondiente de papel de pagos al Estado y a que paguen las costas de este juicio por partes iguales y para el caso de insolvencia a la privación de libertad de un día por cada cinco pesetas que dejaren de satisfacer y debo de absolver y absuelvo libremente de la presente denuncia a las denunciadas Josefa Giménez y Rosa García Callejo, confirmando la multa de 25 pesetas impuestas a ésta por su incomparencia al juicio, en 13 de Junio último, de la cual se condona la cantidad de 10 pesetas, cuyo resto hará efectivo en el pliego correspondiente de papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia a la privación de libertad de un día por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación legal a la denunciada María González, que se ignora su actual paradero, expido el presente en Astorga a 14 de Agosto de 1935.—El Secretario, Santos Martínez.

Juzgado municipal de León

Don Ramón Lázaro de Medina, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 537, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 18 de Julio de 1935.—Vistos por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una y como demandante, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León y de la otra, como demandados, D. José García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavides

de Orbigo y los herederos de doña Catalina García, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a don José García y García y a los herederos de doña Catalina García, mancomunada y solidariamente, a que dentro de pronto como sea firme esta sentencia abonen al demandante o a quien legalmente le represente, la cantidad de mil pesetas que le son en deber por el concepto expresado en la demanda, más los intereses legales correspondientes, costas y derechos de Procurador.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados herederos de doña Catalina García, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los señores herederos de D.^a Catalina García, de ignorado paradero, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a 26 de Agosto de 1935.—El Secretario, José N.º 674.—26,00 pts.

Juzgado municipal de Toreno
Don Honorio Buitrón Cruz, Juez municipal de Toreno y su término.

Hago saber: Que para hacer pago de mil pesetas a D. Cástor Fernández Conchoso y más las costas a que fué condenado D. Guillermo García Arias, vecino que fué de Matarrosa del Sil, en el juicio verbal civil seguido entre ambos, he acordado sacar a pública subasta la finca embargada y que a continuación se relaciona.

Una huerta, con su pozo, de hacer doce áreas, poco más o menos, al sitio de los Leirones, en término de Matarrosa, que linda: Norte y Sur, con herederos de Gregoria Pérez; Este, herederos de Santiago González y Oeste, río Sil; volorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiecia de este Juzgado municipal el día 28 de Septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez

por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

La finca carece de títulos y no tiene cargas, por lo que el rematante deberá conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Toreno a 24 de Agosto de 1935.—Honorio Buitrón Cruz.—El Secretario, Victorino Alonso.—Núm. 675.—20,50 ptas.

Juzgado municipal de Toreno y su término.

Hago saber: Que habiendo sido quemado todo el Registro civil de este Juzgado municipal por las turbas revolucionarios en el mes de Octubre último, y acordado su reposición por la superioridad, por el presente se advierte a todos los interesados, que en el plazo de sesenta días a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, todos los datos que puedan facilitar dicha reposición en la Secretaría de este Juzgado, durante dichos días en el bien entendido, que todos aquellos que no lo verifiquen, serán inscriptos fuera del plazo legal y mediante expediente.

Dado en Toreno, 21 de Agosto de 1935.—Honorio Buitrón.

Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don Eugenio de Mata Alonso, Juez municipal Letrado de esta ciudad

y accidental de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente hago saber: Que en la mañana del día diez y nueve del actual, y en el kilómetro 156 y cuatrocientos metros de la vía del Ferrocarril del Norte, término municipal de Villazala del Páramo, de este término judicial, y a la distancia de unos tres metros del riel de dicha vía más próximo, fué encontrado el cadáver de un hombre descodocado, que representaba tener unos veintiocho años de edad, pelo negro largo, de un metro setecientos milímetros de talla, que vestía pantalón oscuro con rayas blancas, muy sucio y casi negro, los bolsos del mismo rotos, una camiseta blanca, un jersey con cremallera, una chaqueta gris clara puesta al revés, zapatos negros, teniendo en el dedo anular de la mano izquierda un anillo con una piedra o cristal encarnado, cu-

y cadáver no ha podido ser identificado, y presentando una herida contusa transversal de diez centímetros en la región occipal y diversas erosiones en las manos, con hemorragia por los oídos, nariz y boca.

Y con el fin de que cualquiera persona que pudiera dar razón de las circunstancias personales de dicho cadáver o de sus parientes, se publica el presente, citándolas de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días, para recibir las declaraciones y ofrecerlas en su caso las acciones del artículo 109 de ley de Enjuiciamiento Criminal.

También ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, hagan las gestiones precisas para identificar el referido cadáver.

Así lo he acordado en el sumario que por tal hecho instruyó con el núm. 97 del corriente año.

Dado en La Bañeza, a 25 de Agosto de 1935.—Eugenio de Mata.—El Secretario, Juan Martín Sombrero.

Juzgado municipal de Valdesamario
Don Emilio García Díez, Juez municipal de Valdesamario.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, por hurto, de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En Valdesamario, a 23 de Agosto de 1935; siendo la hora de las diez y siete, el Sr. D. Emilio García Díez, Juez municipal del mismo: habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas referente al atentado que encabeza estas diligencias, por hurto de ropas a D. Ricardo Mínguez y a D. Vicente Díez.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a Juan José Cuevas Torres, a la pena de veinticinco días de arresto menor, así como al pago de las costas del presente juicio.

Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, Emilio García.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valdesamario, a 24 de Agosto de 1935.—Emilio García.—El Secretario habilitado, Antonio Díez.

Imp. de la Diputación provincial